

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., - 6 JUL 2020 de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 y art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente so pena de rechazo.

1.- Con fundamento en el numeral 5 del art. 82 Ibidem preséntense los hechos en debida forma, precisándose para efectos de la legitimación en la causa, si la ASAMBLEA GENERAL ha solicitado la rendición de cuentas al vencimiento de cada periodo fiscal, conforme a los estatutos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el socio no esta legitimado para exigirla al tenor del art. 358 del C. de Cio.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C.G. del P, respecto de demandante y demandado.

De lo pertinente alléguese copias para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

117.87

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 15 7 JUL 2020 hoy
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. ... de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el art. 83 y art. 90 del C. G. del P. se ADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se notifique lo siguiente a pena de rechazo.

1.- Con fundamento en el numeral 2 del art. 83 de la ley 23 de 1997 por la cual se modificó el artículo 83 del Código de Comercio, se solicita a la ASAMBLEA GENERAL de la entidad demandada que se proceda a la inscripción de la demanda en el registro de la entidad, para que en consecuencia se proceda a la inscripción de la demanda en el registro de la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el actor no está legitimado para exigir el tenor del art. 328 del C. de Cio.

2.- Confiase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 83 del C. G. del P. respecto de demandante y demandado.

De lo pertinente allegarse copia para el traslado a la parte demandada y para el archivo del juzgado.

NOTIFICOSE

El Juez

GILBERTO REYES DELgado

MANUEL LUCIA MORENO H.	
La Secretaria	
BOGOTÁ D. C.	27 JUL 2020
BOGOTÁ D. C.	27 JUL 2020